

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

A folio 618: téngase presente. Téngase por acompañado, con citación, el informe en derecho “Acuerdo Único y Continuado en la Colusión”.

De oficio, se deja sin efecto la vista de la causa fijada para el 30 de noviembre de 2022 y se cita a las partes a una nueva audiencia, para el 7 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, la que se realizará por videoconferencia, atendida la alerta sanitaria imperante en el país y lo dispuesto por el artículo 17 transitorio de la Ley N° 21.394. Se ordena a las partes contactar oportunamente a la Secretaria Abogada por medio de correo electrónico, a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 25 de noviembre de 2022, inclusive.

Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por estado diario.

Rol C N° 393-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



7BF0BEF8-3C2B-4163-BE59-F8559B1A27A8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.